

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

**AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN REGIÓN DE VALPARAÍSO,
CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO SEGUNDO DEL D.S. N° 1 (V. y
U.), DE 2011, A LA BENEFICIARIA MARGARITA ARAYA ROJAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 1945 --

VALPARAÍSO,

21 OCT 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) Resolución Exenta N° 1302 (V. y U.), de 03 de junio de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 681 (V. y U.), de 2019, y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2019, modalidad adquisición de viviendas, correspondiente al D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011;
- g) Solicitud de cambio de región de aplicación del subsidio, efectuada por beneficiaria con fecha 05 de febrero de 2020;
- h) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) El Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 1302 (V. y U.), de 03 de junio de 2019, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2019, modalidad adquisición de viviendas, correspondiente al D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, resultando seleccionada la beneficiaria que se indica:

Nombre	Rut	Modalidad	Puntaje Selección
Margarita Araya Rojas	15.873.306-4	Título I, Tramo 2, AVC	201,476

2. Con fecha 05 de febrero de 2020, la beneficiaria seleccionada para la aplicación del subsidio en la región Metropolitana, solicita su cambio a la región de Valparaíso, acompañando para estos efectos, contrato de trabajo que establece como lugar de desempeño de sus funciones la comuna de San Antonio, y certificado de vigencia laboral otorgado por el empleador.
3. Conforme a lo establecido por el artículo 27 inciso segundo del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, se podrá autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el Título y/o tramo de la nueva región de aplicación y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual, afectado por violencia intrafamiliar, cambio de residencia por motivos laborales, o cambio de residencia por enfermedad catastrófica.
4. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, contempla en su numeral 2 letra c), la delegación en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación y selección.
5. Que habiéndose acreditado las condiciones establecidas en el artículo 27 inciso segundo letra b) del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y contando la beneficiaria con un puntaje de selección superior al puntaje de corte para la Región de Valparaíso, correspondiente a la selección del primer llamado nacional 2019, modalidad adquisición de viviendas del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

RESUELVO:

1. **AUTORIZA** que el subsidio otorgado a la beneficiaria que se individualiza, seleccionada por Resolución Exenta N° 1302 (V. y U.), de 03 de junio de 2019, se aplique en la Región de Valparaíso, conforme a la facultad contemplada en el artículo 27 inciso segundo del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, delegada por numeral 2 letra c) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones:

Nombre	Rut	Modalidad	Puntaje Selección	Región
Margarita Araya Rojas	15.873.306-4	Título I, Tramo 2, AVC	201,476	Valparaíso

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



NPL/HGC/KCF/FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.